



RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR N° D-267-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 09 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º **5101-2025-02-0064933**, de fecha **28 de Marzo de 2025**, mediante el cual, **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PACIFIC INTERNATIONAL S. A. - ETRASERPI S.A.** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N.º **20147858176**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1282, la Carta N.º 2480-2025-ATU/DO-SSTR, el Expediente N.º 5101-2025-02-0064933; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.º 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 174-2024-ATU/PE;



28/03/2025 04:33 - p.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gov.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml#!> e ingresar clave: **019BFA301E314800**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0064933, de fecha 28 de Marzo de 2025, la administrada EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PACIFIC INTERNATIONAL S. A. - ETRASERPI S.A., por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1282, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, mediante Carta N.º 2480-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 04/04/2025, notificada con fecha 04/04/2025, se hizo de conocimiento a la administrada, las observaciones advertidas a la solicitud presentada en relación a la documentación relacionada a la flota vehicular¹;

¹Se precisa que con la documentación que obra en la solicitud, se cumple con acreditar que cuenta con el 65% de la flota requerida.



Otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación, en caso de no presentar lo requerido, la SSTR continuara con la evaluación, considerando únicamente la documentación que no haya sido objeto de observación;

Que, ante ello, con el Expediente N° 5101-2025-02-0064933, de fecha 28 de Marzo de 2025, la administrada presenta documentación a efectos de subsanar las observaciones advertidas en la Carta N° 2480-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 04/04/2025, y continuar con el procedimiento renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PACIFIC INTERNATIONAL S. A. - ETRASERPI S.A.**, se concluye que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1282 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, conforme lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento;

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada y que han cumplido con los requisitos, los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas, son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4 en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1282**, a la administrada **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PACIFIC INTERNATIONAL S. A. - ETRASERPI S.A.** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

Artículo 2 Disponer que la ruta **1282** inicie la operación del servicio el día 19 de Abril de 2025.

Artículo 3 Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1282, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de



28/03/2025 04:33 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

esta.

Artículo 4 Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la Ruta 1282.

Artículo 5 Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6 Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 7 Notificar la presente Resolución a EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PACIFIC INTERNATIONAL S. A. - ETRASERPI S.A..

Artículo 8 Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.

Artículo 9 Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

Artículo 10 Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



28/03/2025 04:33 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO I
RUTA 1282

DISTRITO DE ORIGEN : CALLAO

DISTRITO DE DESTINO : LURIGANCHO

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
AVENIDA MORALES DUAREZ	AVENIDA CIRCUNVALACION
OVALO BELLA UNION	AVENIDA EL POLO
AVENIDA MORALES DUAREZ	CALLE LOS HALCONES
AVENIDA NICOLAS DUEÑAS	AVENIDA LOS CANARIOS
AVENIDA ENRIQUE MEIGGS	CALLE LAS GAVIOTAS
JIRON REPUBLICA DE ECUADOR	AVENIDA LOS CISNES
AVENIDA REPUBLICA DE ARGENTINA	PUENTE HUAYCOLORO
PLAZA RAMON CASTILLA	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI
AVENIDA ALFONSO UGARTE	AVENIDA MALECON CHECA
PUENTE DEL EJERCITO	OVALO ZARATE
AVENIDA CAQUETA	AVENIDA 9 DE OCTUBRE
PUENTE CAQUETA	JIRON MARAÑON
AVENIDA CAQUETA	JIRON CASTAÑETA
JIRON PIÑONATE	JIRON CAJAMARCA
AVENIDA DE LOS PROCERES	CALLE HUASCAR
CALLE VIRREY AMAT	JIRON ALMAGRO EL JOVEN
AVENIDA FRANCISCO PIZARRO	JIRON MADERA
AVENIDA MORRO DE ARICA	ALAMEDA DE LOS DESCALZOS
AVENIDA SAMUEL ALCAZAR	ALAMEDA DE LOS BOBOS
ALAMEDA DE LOS BOBOS	AVENIDA SAMUEL ALCAZAR
JIRON TRUJILLO	AVENIDA FELIPE ARANCIBIA
JIRON YUTAY	AVENIDA FRANCISCO PIZARRO
JIRON CHICLAYO	JIRON PIÑONATE
JIRON LORETO	AVENIDA LOS PROCERES
AVENIDA 9 DE OCTUBRE	AVENIDA CAQUETA
OVALO ZARATE	PUENTE CAQUETA
AVENIDA MALECON CHECA	AVENIDA CAQUETA
AVENIDA GRAN CHIMU	PUENTE DEL EJERCITO
AVENIDA MALECON CHECA	AVENIDA ALFONSO UGARTE
AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI	PLAZA RAMON CASTILLA
PUENTE HUAYCOLORO	AVENIDA REPUBLICA DE ARGENTINA
AVENIDA LOS CISNES	JIRON REPUBLICA DE ECUADOR
CALLE LAS GAVIOTAS	AVENIDA ENRIQUE MEIGGS
AVENIDA LOS CANARIOS	AVENIDA NICOLAS DUEÑAS
CALLE LOS HALCONES	AVENIDA MORALES DUAREZ
AVENIDA EL POLO	OVALO BELLA UNION
AVENIDA CIRCUNVALACION	AVENIDA MORALES DUAREZ

CARROCERÍA/CATEGORIA : MINIBUS (M2-M3)

FLOTA REQUERIDA	: FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
			54	6	60

LONGITUD	: IDA	:	28.71 KM.		
	: VUELTA	:	27.97 KM.	TOTAL	56.68 KM.

INTERVALO DE PASO : 3 MIN.

PUNTO INICIAL : AVENIDA MORALES DUARES / AVENIDA ELMER FAUCETT

PUNTO FINAL : AVENIDA CIRCUNVALACION / AVENIDA LAS TORRES

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



28/03/2025 04:33 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	AUF787	2017	K2	20147858176	T202501012494R	09/04/2025	24/02/2026
2	AEP793	2014	MISTI	20147858176	T202501012483R	09/04/2025	24/02/2026
3	ALR771	2016	LATINA	20147858176	T202501012488R	09/04/2025	24/02/2026
4	AEA922	2015	LATINA	20147858176	T202501012475R	09/04/2025	24/02/2026
5	A7I792	2010	HAISE	20147858176	T202501012480R	09/04/2025	24/02/2026
6	M3L755	2007	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20147858176	T202501012469R	09/04/2025	24/02/2026
7	D3T777	2013	VIEW	20147858176	T202501012462R	09/04/2025	24/02/2026
8	AVM862	2018	H2L	20147858176	T202501012496R	09/04/2025	24/02/2026
9	AVB823	2018	H2L	20147858176	T202501012495R	09/04/2025	24/02/2026
10	AUC770	2018	URVAN	20147858176	T202501012493R	09/04/2025	24/02/2026
11	ATI722	2017	URVAN	20147858176	T202501012492R	09/04/2025	28/03/2026
12	ASR943	2015	HKL6600C	20147858176	T202501012491R	09/04/2025	24/02/2026
13	ANS716	2017	HIACE	20147858176	T202501012490R	09/04/2025	24/02/2026
14	AME805	2016	VIEW	20147858176	T202501012489R	09/04/2025	24/02/2026
15	ALD848	2016	URVAN	20147858176	T202501012487R	09/04/2025	24/02/2026
16	AJE931	2015	VIEW	20147858176	T202501012486R	09/04/2025	24/02/2026
17	AHQ775	2015	VIEW	20147858176	T202501012485R	09/04/2025	24/02/2026
18	AFG893	2015	HIACE	20147858176	T202501012484R	09/04/2025	24/02/2026
19	AAH846	2009	HAISE	20147858176	T202501012482R	09/04/2025	24/02/2026
20	A8Z966	2010	VIEW	20147858176	T202501012481R	09/04/2025	24/02/2026
21	A4U770	1994	DYNA 200	20147858176	T202501012479R	09/04/2025	24/02/2026
22	A2D750	1993	HIACE DX	20147858176	T202501012478R	09/04/2025	24/02/2026
23	A1I718	2008	HAISE	20147858176	T202501012477R	09/04/2025	24/02/2026
24	D6N030	2013	HIACE	20147858176	T202501012476R	09/04/2025	24/02/2026
25	A6U765	2010	VIEW	20147858176	T202501012474R	09/04/2025	24/02/2026
26	A2J968	2010	HIACE	20147858176	T202501012473R	09/04/2025	24/02/2026
27	W3Q396	2008	SZS6503D1G	20147858176	T202501012472R	09/04/2025	24/02/2026
28	U1B726	1996	HIACE	20147858176	T202501012471R	09/04/2025	24/02/2026
29	T1U744	2012	INCAPOWER COMMUTER	20147858176	T202501012470R	09/04/2025	24/02/2026
30	M1W750	1996	HOMMY	20147858176	T202501012468R	09/04/2025	24/02/2026
31	F9A890	2014	INCAPOWER COMMUTER	20147858176	T202501012467R	09/04/2025	24/02/2026
32	F8W734	2014	URVAN	20147858176	T202501012466R	09/04/2025	24/02/2026
33	F8C850	2014	VIEW	20147858176	T202501012465R	09/04/2025	24/02/2026
34	F7B782	2014	HAISE	20147858176	T202501012464R	09/04/2025	24/02/2026
35	D9I787	2013	HAISE	20147858176	T202501012463R	09/04/2025	24/02/2026
36	D1B711	2012	VIEW	20147858176	T202501012461R	09/04/2025	24/02/2026
37	D0O892	2013	VIEW	20147858176	T202501012460R	09/04/2025	24/02/2026
38	CPY051	2024	K1 AUCAN	20147858176	T202501012459R	09/04/2025	24/02/2026
39	CHZ387	2024	K0 E4	20147858176	T202501012458R	09/04/2025	24/02/2026
40	C6J950	2014	URVAN	20147858176	T202501012457R	09/04/2025	24/02/2026
41	BAP800	2019	URVAN	20147858176	T202501012456R	09/04/2025	24/02/2026
42	B2D753	2011	VIEW	20147858176	T202501012455R	09/04/2025	24/02/2026
43	B0D715	2012	VIEW	20147858176	T202501012454R	09/04/2025	24/02/2026



28/03/2025 04:33 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	LUIS SAMIR PAIVA GARCIA	46765557	Q46765557	A IIb	COD46765557	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
2	SEGUNDO GREGORIO BAZAN GONZALES	16551405	B16551405	A IIIc	COD16551405	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
3	JOSE ANTONIO ALAMA VALERIO	07869480	P07869480	A IIb	COD07869480	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
4	PEDRO CELESTINO VICITACION RODRIGUEZ	25631215	Q25631215	A IIIa	COD25631215	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
5	DAVID ERNESTO ROJAS GARCIA	42066808	Q42066808	A IIIc	COD42066808	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
6	LUIS ALBERTO GOMEZ PASTOR	41444957	Q41444957	A IIIa	COD41444957	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
7	CESAR MANUEL FALCON POMA	40121093	Q40121093	A IIIa	COD40121093	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
8	EDWIN AYVAR HUASCO	43356870	Q43356870	A IIb	COD43356870	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
9	ARTURO NOLASCO ROJAS	08312979	Q08312979	A IIIa	COD08312979	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
10	HERNAN VEGA CERVANTES	45315570	Q45315570	A IIb	COD45315570	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
11	WILDER QUINTEROS FUENTES	25832536	L25832536	A IIb	COD25832536	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
12	MIGUEL ANGEL NAVARRO SARMIENTO	40757042	Q40757042	A IIb	COD40757042	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
13	LUIS ALONZO MEJIA VEGA	32039268	Q32039268	A IIIa	COD32039268	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
14	JUAN CARLOS RUIZ RIOS	10727548	Q10727548	A IIb	COD10727548	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
15	CARLOS ARTURO FLORES INFANTE	42882792	Q42882792	A IIIc	COD42882792	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
16	FIDEL ORIUNDO LAPA	41719758	Q41719758	A IIIa	COD41719758	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
17	CARLOS ALBERTO ZAPANA OSES	21557537	Q21557537	A IIIa	COD21557537	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
18	EMANUEL ANGELO PARICOTO ARELLANO	72541259	Q72541259	A IIb	COD72541259	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
19	JUAN STEVE RAMIREZ CARDENAS	45370925	Q45370925	A IIb	COD45370925	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
20	NILO WALTER CHOQUE PINO	47077230	Q47077230	A IIb	COD47077230	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
21	EDGAR RAUL RIVERA ROQUE	80570940	Q80570940	A IIb	COD80570940	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
22	JUAN ALBERTO HERNANDEZ MINAYA	41994361	Q41994361	A IIb	COD41994361	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
23	SANTIAGO ORTIZ DE ORUE ESPINOZA	10438684	A10438684	A IIIc	COD10438684	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
24	CHRISTIAN PAUL HUAYLINOS GUILLERMO	45384033	P45384033	A IIb	COD45384033	20147858176	09/04/2025	09/04/2030



28/03/2025 04:33 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
25	LUIS ALBERTO GUADALUPE MANDUJANO	40589260	Q40589260	A IIb	COD40589260	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
26	CESAR RAUL ALMENDRADES URBINA	25630710	Q25630710	A IIb	COD25630710	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
27	JUAN CARLOS PONCE MAZA	25730677	Q25730677	A IIIc	COD25730677	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
28	LUIS ALBERTO URCUHUARANGA LOPEZ	47539510	M47539510	A IIb	COD47539510	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
29	JEREMIAS ABEL FUERO AYALA	42703257	Q42703257	A IIIc	COD42703257	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
30	JAVIER SOLIS OROZCO	41339080	Q41339080	A IIIc	COD41339080	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
31	SEBASTIAN MONTES LIMACHI	09372437	Q09372437	A IIIa	COD09372437	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
32	OSCAR MANUEL SALINAS FLORIAN	25638140	Q25638140	A IIb	COD25638140	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
33	JESUS JAVIER INCHE CRUZ	09372806	Q09372806	A IIIc	COD09372806	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
34	RAFAEL GONZALO MAMANI LEON	09653939	Q09653939	A IIb	COD09653939	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
35	TITO DELGADO CONDORI	25774705	Q25774705	A IIIa	COD25774705	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
36	EDILBERTO AGUILAR DE LA CRUZ	08327588	Q08327588	A IIb	COD08327588	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
37	MARINO CIRIACO CABIA	07242441	N07242441	A IIb	COD07242441	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
38	HENRY JESUS TOCCAS CALDERON DE LA BARCA	42341535	Q42341535	A IIIa	COD42341535	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
39	ANTONIO LUIS DE LA CRUZ VILLAVICENCIO	09192334	Q09192334	A IIb	COD09192334	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
40	JORGE DAVID TOCCAS CALDERON DE LA BARCA	40410158	Q40410158	A IIIb	COD40410158	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
41	GHEONNAR ABEL AYALA PARCO	47419196	Q47419196	A IIb	COD47419196	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
42	JULIO JOSE BAZAN PUICAN	43970570	Q43970570	A IIb	COD43970570	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
43	YOEL VALLE BARRETO	25835914	Q25835914	A IIb	COD25835914	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
44	WILLIAM LAURA LAZO	20057562	Q20057562	A IIb	COD20057562	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
45	JOEL FLORES QUITO	48515298	Q48515298	A IIb	COD48515298	20147858176	09/04/2025	09/04/2030
46	EDDER MOISES ARREDONDO NUÑEZ	44938391	Q44938391	A IIb	COD44938391	20147858176	09/04/2025	09/04/2030



28/03/2025 04:33 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO IV

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LUIS ALBERTO SIALER SANDOVAL.		DNI - 43703620
2	DANIEL ALONSO PALOMINO ROJAS.		DNI - 74938262
3	PABLO ENRIQUE CUSQUISIBAN LUMBRE.		DNI - 44272949
4	NELLY YOVANNA CONCEPCION RODRIGUEZ.		DNI - 41322633
5	GISELA GARCIA QUISPE.		DNI - 46714396
6	SERAFÍN RODOLFO VIDALES CARBAJAL.		DNI - 48559210
7	ANTHONY LEE HUENALAYA RENGIFO.		DNI - 76189304
8	FIDEL BARRERA BUSTILLOS.		DNI - 09556750
9	JAVIER ALONSO CABRERA GONZALES.		DNI - 76644688
10	KATTY VANESSA DAVILA MINAYA.		DNI - 47355399
11	GUIDO ORTIZ DE ORUE ESPINOZA.		DNI - 10431338
12	SAMUEL MIRANDA PALOMINO.		DNI - 08378097
13	EVERT HIPOLITO CHOQUE PINO.		DNI - 44654055
14	NORMA LAPA CUADROS.		DNI - 09993473
15	ARACELI ELIZABETH QUISPE MARTINEZ.		DNI - 61833176
16	ROBERT CHARLES ARAUJO CARRASCO.		DNI - 40192032
17	JAVIER JUSTO HUACAUSI MENDOZA.		DNI - 25835080
18	DORALIZA AMELIA SAENZ DE MANCHEGO.		DNI - 25641946
19	MARLENI MAGALI PARI ARAUJO.		DNI - 76340885
20	JOSE MANUEL ACUÑA GOMEZ.		DNI - 25708886
21	VICTOR OMAR OLIVARES SALAZAR.		DNI - 45612485



28/03/2025 04:33 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu